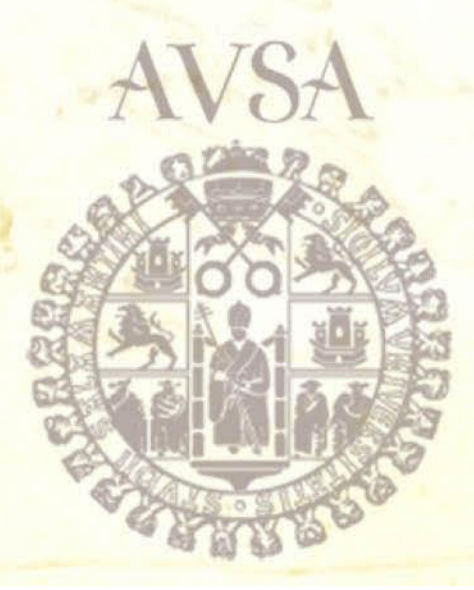


1735  
Dias de Amu de agosto Lemilly sus ciervas y  
desynuue anid, et de Lucas Diomfio  
Gamiu Sub ag<sup>o</sup> Perfumariado de la  
sanchez Notar<sup>o</sup> ag<sup>o</sup>

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



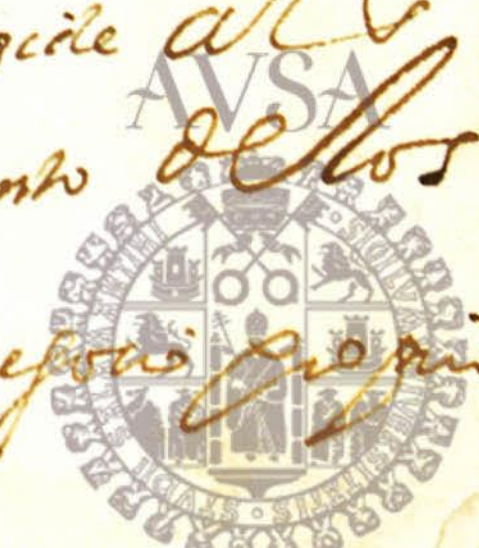


Sanado Om como mis omeaigo con fluxo de sangre.  
 En Matruadee semptos auzenme amj. Los queros die  
 lads deuiamos pagarle al m cad al no por su parte. Si  
 poro mi exemplo de Induigo ejemplo. A mas de  
 12 años que fuis en Sta. Ylesia me a ocupa de la me y parte  
 del tiempo que me a impedi de cosas buenas que podria auer  
 he por serfemi de Dios. Aca puzgan que era o bade o  
 Nuncio pa fumero que de semptos lo se con fusauor. Aji  
 tambien en el m. Om lo sabe. Prodigos o tiempo por  
 imposible que se baste mi nada y que pame prohibiciones  
 que aca ya ande o lumenaria na a ello fin se arranca  
 oficio de España. todo lo demas fue mentira por dos dias.  
 Mi en me lo de la Compania tal. etz. Consejo de aduoca  
 dentos.

Me de quita a bultos. Torno al o diago que todo es en el arte  
 no arrancando la rajal

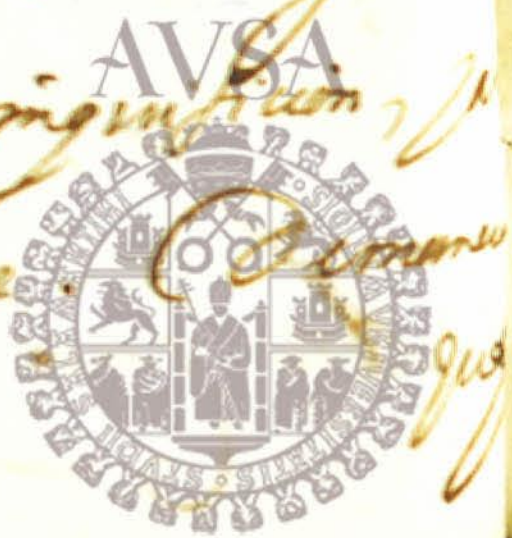
Recibi la provision. luego se embis recado al Regente. Me  
 que no a queida embiar los papeles o bue egarle del Reyno.  
 Nunca lo entendido asi. Aremido provision para que in  
 forme. El Regente me a embido aduoca que an in firmado  
 que el nuncio quedo o bue. No dudo q mandand se lo q embia  
 con los papeles no podria e fusarlo. Me bien que lle  
 uara en pauina los trabajos si se remedia. etz. lo me  
 me he escrito yo. Escribo como me pide al

D. Ant. Couara de Presidente Consejo y agradecimientos de los  
 de semptos. y pongo en cap. tambien en fusos propios





Epistola de fumo para que las de, oficio  
de que las de Joan de Torres  
Lo del can<sup>o</sup> de San Salvador de la ciudad medaxo un  
deudo y don Gonçal, de la inquisición que dice  
que este negocio es en belico. Lo que consultan no lo  
parece que fuera en poder sube. Y de un quem  
de audit<sup>o</sup> se acordaron. Dijo que queramos en  
mi causa de mas audit<sup>o</sup>. Hablamos con los paperos en la  
mano. La inquisición porbe y aquel auto y oficio  
offi contra el auto. El auto se ve relacion que es dignidad  
y tal y tal. etc. Desimos. Vos<sup>o</sup> en el auto de  
estas razones, si enquad vos la verdad, si bes lo que  
si. Saut es de auingua lo que se hace abbas, en  
fundacion y entido. Si tantos que llaman sus  
auto de sus Capitulo denombra en abbas. Afique  
es menester para lo infirmo reparar: por paperos a  
contar. La inquisición de confu de uo que el  
es tan gran persona. Muchen la verdad que tiene e  
dicion, Veran que do es mentira que se renga  
Dize alguno que por lo menos se a de uer que esta relacion  
que se la inquisición en la auto y Capitulo. Por esto  
poder que da a de uer, y de uer lo que de de  
ante el inquisidor general en Consejo. que se ya en  
tra, puerderian las qualidades que el abbas no re  
de lo pare que seia gran enmen de los dos auer en  
de y mentido al Tribunal del Consejo de inquisición  
y inquisidor general en materia tan grave.





queja de duda si es la reuocacion que se hizo en Gordillo  
 Ben aueniguano p. que se faga, o no. . . . .  
 en 15 de Abril de 1614. En quemando que la inquisi-  
 cion responde luego en 6 de Mayo, luego  
 Abbad. Se despacho la licencia, o recado en favor de  
 1614. Sobre que cargo el auto de 15 de Abril de  
 de delante. Gordillo auiso de este auto  
 de inquisicion presentada en el Cabildo en el auto.  
 que se acuerda que abra embaxada a Roma para presentarle  
 en los plejos de su preeminencia, que es Abad, y  
 Pretado. y sta tambien lo que se puede con fide de  
 muy importante. En febrero año de la inquisi-  
 cion de fundar que entodos los títulos que se piden  
 la perpetuidad a la dignidad Arzobispal, y que se vea  
 que se acuerda y auto y auto de la inquisicion  
 la cual cosa del contenido se reboguen y den traslado  
 de la reuocacion y seña fult mandar a Gordillo que  
 exhibiese el título y decree original de inquisicion  
 sin que sea en su poder ni traslado. Esto sea a la dignidad  
 del Arzobispado por el perjuicio que le puede fazer el auto de in-  
 quisicion sin ser muestra rebocado. Bien entiendo el m-  
 esto encaminelo, que yo no digo mas de que se haga  
 perjuicio a la dignidad Arzobispal. Conquenta men tras  
 de Gordillo, Bejarano Autorizada por el Consejo de  
 Inquisicion para la inquisicion de su. Consta la verdad.  
 Luego es de este y quita abe ido es uno no pare





De laudo mag

Del Dean. Pienso pluyendo a Dios que se pafuerdo  
ma con el suu de su mag que no de se pafu. De far me in  
de qual quui difunto dize.

En la festa de la Concepcion de nuestra Señora  
iglesia La festa el Domingo de la Concepcion general.  
dizen que para esto no fue menester el bene original. De  
ponerse que bene original no podia ser, ni andar por  
el mundo que es articulo no acabado sino que  
agora comienza. Y ademas de acañon Jehu que pa  
poder alegar ante su la deuocion y suplicante  
Es muy diferente del caso de la compania en su caso  
propia en negocios acabados. De qual

Y de defuena le parez que es bien contemporaneo con el  
En Verdad que no tengo para sentir mas que  
tade el culto con el quin. El padre me  
pidieron que en mi iglesia se hiciera la solemnidad  
de sus santos. Yo respondi que era razon que  
hiciera novedad ni el hemis. Si se conformaron con  
yo que en se hiciera novedad. Pede al maghe de la  
remonias de hin de lo que a auido en la canonica con  
del Rey mudo, Jacinto, y de. Dize que no de  
afido en nuestro tiempo. Como de manera en refu  
cion. La compania yo quedamos en que se hiciera  
novedad. Ahora sobre esto discante un y de que  
era que quisiera. que que se puede auer denj. Por  
mi Verdad que en la falta.

Y sobre el m y peneracion que en se fowno de fularo  
Sead

AVSA





Seade la mental forma et. que hinc raxon  
 y podre aca a don enello — Saffare conelgi  
 meo que es tarde. Vuelue a escribir en los derechos  
 del Nuncio que refusa verse con el Relator en  
 esto tener raxon. Escribo al Consejo lo que le era  
 la causa era que el Nuncio respondia que el  
 no podia ni por su parte y allase acuerdos de  
 monio que el Relator era fiel y legal y  
 mucha confianza que fererina al memorial que  
 el Relator le pise. De este camino esufansi los  
 agrentas que auian de salir. Entendido lo que  
 me del Lacayo de Gamir y de muy bien enpedir  
 satisfacion et. y que se escriba a sus. Refe  
 ya encaminada tambien cuenta que se fende. in  
 forma me de lo que al Conel de Cadiz. Consejo  
 cumplido en todo y satisfuata

En missey su amigo Goncalo de la Cueva auend le man  
 dabo el Consejo que no usase el officio de notario del Nuncio  
 y le esta usando del de archa como juez de appellacion  
 y goncalo de la Cueva de paxa al que como notario. Asi  
 un notificado a Donxpo Portanero Un mandamiento  
 firmado de goncalo de la Cueva. Bermeledix. Dize  
 lo que D. Goncalo de Campo embiana recado de esto.  
 Vido me ager tambien Donxpo Portanero que don  
 Manuel jamt ama a legal anael Nuncio a tres años  
 de su conuato y por de a mision para la confirmacion  
 que





que el Nuncio se la amia dolo prometido a adri  
des sus, y d. des pres que la amia  
hecho de pachado. Largo es de 20 dhas  
cosa para coner unid. Es tarde y no e resal  
may tines. Desgladom. Seny Tull  
12 de 6 m

